MINISTERIO DE ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PETRÒLERAS

☐ CONSTRUCCIÓN NUEVA ☐ REHABILITACIÓN ☐ AMPLIACIÓN ☐ ADECUACIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL SOLICITANTE:

1. NOMBRE COMPLETO O DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL: _____
_____
2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ NACIONALIDAD: _____
3. DIRECCIÓN: _____
_____
4. MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____
5. TELÉFONOS Nº: _____ CELULAR Nº: _____ CELULAR Nº: _____
6. CORREO ELECTRÓNICO: _____ APARTADO POSTAL Nº: _____
7. CÉDULA RUC Nº: _____
8. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____ Nº. _____
10. CAPITAL DE LA EMPRESA (%): PRIVADO _____ ESTATAL _____ MIXTO _____
11. ORIGEN DEL CAPITAL (%): NACIONAL _____ EXTRANJERO _____

Vamos Adelante! TRABAJO, PAZ, SEGURIDAD, PROSPERIDAD

II. INFORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL:

1. PRINCIPALES FUNCIONARIOS:

CARGO	NOMBRE COMPLETOS	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD
GERENTE GENERAL		
GERENTE DE OPERACIONES		
GERENTE DE VENTAS		
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

2. NOMBRE Y CARGO DE LOS FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA FIRMAR DOCUMENTOS / SOLICITUDES ANTE ESTA DGH:

_____

_____

3. DETALLE DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES:

_____

_____

III. INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

1. NOMBRE O DENOMINACIÓN: _____
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA / DIRECCIÓN: _____

_____

MUNICIPIO: _____ DEPARTAMENTO: _____

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____

_____

Declaro que la información aquí presentada es correcta y verdadera.

SOLICITANTE: _____ _____
NOMBRE **F I R M A**

RECEPCIÓN: _____ _____
F E C H A **F I R M A**

Vamos adelante! TRABAJO, PAZ, SEGURIDAD, PROSPERIDAD

NOTA:
LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES DE USO CONFIDENCIAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA.

PARA USO INTERNO:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE A ESTA SOLICITUD

EL PRESENTE FORMATO CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA COMPLETA, ACOMPAÑANDO CARTA DE SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. ACREDITACIÓN DEL SOLICITANTE, INCLUYENDO:

1.1 EN CASO DE PERSONAS NATURALES: COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE.

1.2 EN CASO DE PERSONA JURÍDICA: COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CERTIFICACIONES O RESOLUCIONES JUDICIALES O ESCRITURAS PÚBLICAS DE PROTOCOLIZACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE REFORMAS AL PACTO SOCIAL O ESTATUTOS SI LAS HUBIERE, DEBIDAMENTE AUTENTICADAS Y REGISTRADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE.

ADEMÁS, LAS PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁN PRESENTAR, COPIA AUTENTICADA DE LA CERTIFICACIÓN DE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA ACCIONARIA, DE PARTICIPACIÓN O PROPIEDAD, DE CONTROL DE LA SOCIEDAD Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ASÍ COMO, DE LOS PODERES QUE OTORGUEN A SUS FACTORES DEPENDIENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE Y COPIA AUTENTICADA DEL CERTIFICADO DE DECLARACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE BENEFICIARIO FINAL SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO PÚBLICO CORRESPONDIENTE VIGENTE. SI LA SOCIEDAD ES EXTRANJERA, PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES PARA SURTIR EFECTO EN EL PAÍS.

EN CASO DE ENTIDADES NO MERCANTILES (COOPERATIVAS, ASOCIACIONES U OTRAS) DEBERÁN PRESENTAR COPIA AUTENTICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, ACTA CONSTITUTIVA Y DE LA GACETA EN LOS CASOS CORRESPONDIENTES, COPIA DEL CERTIFICADO O RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD REGULADORA Y CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN O REGISTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, CONSTANCIA DE BENEFICIARIO FINAL; DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO O ENTIDAD ACTUALIZADAS; ASÍ COMO, DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE COPIA AUTENTICADA DEL PODER CORRESPONDIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO ORGANISMO O ENTIDAD.

2. COPIA DE LA CÉDULA RUC (REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES) VIGENTE.

3. EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN EXTRANJERA, COPIA DEL CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE INVERSIÓN EXTRANJERA (RUIE).

4. PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN A TRAVÉS DE UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. SE EXCEPTÚAN DE ESTA OBLIGACIÓN LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE OBRAS MENORES Y ESTACIONES DE SERVICIO RURAL (NUEVAS INSTALACIONES).

5. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EMPRESA QUE DEMUESTRE SU CAPACIDAD TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD SUJETO A LA AUTORIZACIÓN, ADEMÁS DE LA SIGUIENTE:

5.1 DETALLE DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES.

5.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS OBRAS A REALIZAR Y DEL USO PREVISTO DE LAS INSTALACIONES EN LA CADENA DE SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS.

5.3 INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SOLICITANTE QUE DEMUESTRE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO OPERADOR DE LAS INSTALACIONES SOLICITADAS.

5.4 INFORMACIÓN FINANCIERA QUE DEMUESTRE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOLICITADA.

5.5 DOCUMENTO LEGAL QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA DEBIDAMENTE INSCRITA Y EN CASO QUE EL SOLICITANTE NO SEA EL PROPIETARIO DE ESTE, COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO U OTRA MODALIDAD LEGAL DEL INMUEBLE A FAVOR DEL SOLICITANTE.

5.6 COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO Y DEL PERMISO CONSTRUCCIÓN, OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE.

5.7 COPIA FÍSICA Y DIGITAL DE LOS PLANOS INCLUYENDO DIMENSIONES Y DETALLES TÉCNICOS RELATIVOS AL DISEÑO DE LAS PRINCIPALES CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPOS QUE FORMAN PARTE DE LA OBRA.

5.8 COPIA FÍSICA Y DIGITAL DE LOS PLANOS DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS CONTRA INCENDIOS Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SUSTENTADOS CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICADAS EN EL DISEÑO.

5.9 COPIA FÍSICA Y DIGITAL DE LOS PLANOS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, MEMORIA DE CÁLCULO SUSTENTADO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICADAS EN EL DISEÑO.

5.10 AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y SISTEMA CONTRA INCENDIO, OTORGADO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

5.11 COPIA CERTIFICADA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS VIGENTES DE COBERTURA CONTRA DAÑOS Y PERJUICIO A TERCEROS Y AL MEDIO AMBIENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SUJETO A LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA.

5.12 NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y SUPERVISORES ENCARGADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DEL SOLICITANTE Y DESCRIPCIÓN DE SUS CALIFICACIONES.

5.13 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA INDICANDO FECHA ESTIMADA DE INICIO.

5.14 PERMISO Y/O AUTORIZACIÓN AMBIENTAL EMITIDO POR MARENA, GOBIERNOS REGIONALES O MUNICIPALES EN EL CASO QUE CORRESPONDA, CONFORME LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN PERTINENTE.

5.15 AUTORIZACIÓN AMBIENTAL EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD, PARA LAS ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO CONFORME LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

5.16 COPIA DEL CERTIFICADO AMBIENTAL, EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

5.17 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DUCTO DE RECEPCIÓN Y/O DESPACHO DE HIDROCARBUROS UBICADOS EN PUERTOS Y PLANTELES PORTUARIOS, SE DEBEN PRESENTAR LOS PLANOS DEL PROYECTO, DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO A MANEJAR Y DETALLES DEL ENTORNO, DEBIDAMENTE REVISADOS Y APROBADOS PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE ACUÁTICO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI).

5.18 ENTREGA DE ESTUDIOS GEOLÓGICO, GEOTÉCNICO Y SÍSMICO. (EN CASO DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES NUEVAS), O SEGÚN CORRESPONDA.

5.19 PLAN DE CONTINGENCIA PARA ENFRENTAR ACCIDENTES O DESASTRES NATURALES EN EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO A LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS TÉCNICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, FIRMADO, SELLADO Y CERTIFICADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y/O EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS.

5.20 PAGO NO REEMBOLSABLE DEL VALOR DEL COSTO DE LA AUTORIZACIÓN, EQUIVALENTE AL UNO POR MIL (0,1 %) DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA. PARA LOS PROYECTOS MAYORES A CIEN MILLONES DE DÓLARES (US$100.000.000,00) SE ESTABLECE EL PAGO DE HASTA DE UN MILLÓN DE DÓLARES.

EN LOS CASOS DE AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO U OTRAS INSTALACIONES PETROLERAS, QUE SE ENCUENTREN EN OPERACIÓN, PRESENTARÁN SOLAMENTE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIA QUE NO ROLE EN EL EXPEDIENTE Y AQUELLA QUE POR LEY REQUIERA DE ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA EFECTIVA AL MOMENTO DE INICIAR EL TRÁMITE DE SU SOLICITUD.

NOTA: **LOS REQUISITOS DETALLADOS SON CONFORME A LA LEGISLACIÓN SIGUIENTE:**

a. LEY NO. 290, "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", APROBADA EL 27 DE MAYO DE 1998 Y PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 102 DEL 3 DE JUNIO DE 1998; CUYO TEXTO CON TODAS SUS MODIFICACIONES CONSOLIDADAS FUE PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 170 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CONFORME LA LEY NO. 1075, "LEY DEL DIGESTO JURÍDICO NICARAGÜENSE DE LA MATERIA ADMINISTRATIVA". Y SU REFORMA EN LA LEY NO. 1275, ARTÍCULO 5, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DENOMINACIÓN, LITERAL B, PUBLICADA EN LA GACETA NO. 27 DEL 12 FEBRERO DE 2026

b. LEY NO. 277, LEY DE SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS" APROBADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1997 Y PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 25 DEL 6 DE FEBRERO DE 1998 Y EL "DECRETO NO. 39-2011 "REGLAMENTO DE LA LEY DE SUMINISTRO DE HIDROCARBUROS", APROBADO EL 2 DE AGOSTO DEL 2011 Y PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 152 Y 153 DEL 15 Y 16 DE AGOSTO DEL 2011; CUYOS TEXTOS CON TODAS SUS MODIFICACIONES CONSOLIDADAS FUERON PUBLICADOS EN LA GACETA,

DIARIO OFICIAL NO. 217 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, CONFORME LA LEY NO. 1166, "LEY DEL DIGESTO JURÍDICO NICARAGÜENSE DE LA MATERIA DEL SECTOR ENERGÉTICO Y MINERO;

c. LEY N O. 1113, "LEY DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY DEL NOTARIADO Y AL CÓDIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 64 DEL 04 DE ABRIL DEL 2022; LA LEY NO. 1035, "LEY DE REFORMA A LA LEY NO. 698, "LEY GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y AL CÓDIGO DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 158 DEL 25 DE AGOSTO DE 2020; LEY N°. 698, "LEY GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS", PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N.O 239 DEL 27 DE AGOSTO DE 2009; LEY Nº. 1233, LEY DE REFORMA A LA LEY N°. 290, LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO, RELACIONADA AL MINISTERIO PARA LA PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y DE REFORMA A LA LEY Nº. 499 LEY GENERAL DE COOPERATIVAS, RELACIONADA AL INFOCOOP, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 09, DEL 17 DE ENERO DE 2025; LEY N°. 1115 LEY GENERAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 66, DEL 04 DE ABRIL DE 2022 Y SU NORMATIVA PRUDENCIAL DE REGULACION Y CONTROL DE LOS OSFL, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 28, DEL 13 DE FEBRERO DE 2025;

d. LEY N°. 1240 LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 36, DEL 24 DE FEBRERO DE 2025;

e. LEY N°. 1259 LEY ORGANICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA PUBLICADA EN LA GACETA N°. 161 EL 28 DE AGOSTO 2025 Y LEY N°. 1192, LEY PARA LA CERTIFICACIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, LA GACETA DIARIO OFICIAL N°. 31 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2024.

f. LEY N O. 691, LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITE Y SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL N°. 144 DEL 03 DE AGOSTO DE 2009.